

Código de ética y conducta

Objetivo

El presente Código tiene por objeto:

Definir las pautas generales que deben regir la conducta de todos los empleados y directivos de CREDISUR, establecer los principios y valores que guíen las actuaciones y los estándares de comportamiento ético.

Establecer los pasos a seguir en el manejo de los conflictos de intereses y apartamientos a los principios contenidos en este Código.

Alcance

Este Código es de alcance general, se aplica en todas las áreas de la empresa. Su contenido no reemplaza ni sustituye ninguna norma o procedimiento vigente y puede ser complementado con otras directivas.

Engloba a todos los integrantes de CREDISUR, sin importar la función que desarrollen o el cargo que posean.

Desarrollo

1) Principios Generales:

1. Todos los empleados deben desempeñar sus funciones de acuerdo con las leyes y normas emitidas por todos los organismos y entidades que reglamentan y controlan la actividad que desarrolla o desarrolle en el futuro CREDISUR. Actuarán con el máximo grado de integridad, aplicando un gran sentido de justicia y claridad en todas las operaciones.

2. Es política de CREDISUR respetar las normas de conducta honestas e íntegras en las relaciones de su personal con los clientes, otros empleados, proveedores, el estado y terceros en general.

3. Las interacciones con clientes, proveedores, autoridades públicas y otros deben realizarse de manera transparente y honesta, dentro de lo establecido por la legislación vigente y las normas y procedimientos emitidos por CREDISUR (puntos ampliados en el Documento: **Código de Buena prácticas**).

4. No se podrá invocar el nombre de CREDISUR en forma falsa o engañosa.

5. No deberá utilizarse el cargo, la función, informaciones sobre los negocios o recursos de CREDISUR para beneficio personal. El uso de la denominación social, de papelería membretada y de cualquier otro elemento vinculado a la imagen de CREDISUR debe limitarse estrictamente a razones de tipo laboral, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito.

2) Actividades Ilegales

El incumplimiento de las normas legales en la ejecución de las tareas no resulta excusable bajo ningún concepto. La participación en actividades ilegales de cualquier índole puede servir de base para la aplicación de sanciones disciplinarias, incluyendo el despido, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3) Prevención de Lavado de Dinero y Prevención del financiamiento del terrorismo

Todos los integrantes de CREDISUR deben conocer, comprender y cumplir en todo momento las normas internas y las emanadas del BCU, u otro Organismo Oficial que reglamenten la prevención del Lavado de Dinero y del financiamiento del terrorismo (puntos ampliados en el Documento: **Código de PLAFT**).

4) Actividades Políticas

1. CREDISUR no debe resultar involucrado en las actividades políticas que desarrolle el personal y que puedan perjudicar su imagen.

2. El personal debe comunicar a las autoridades de CREDISUR las relaciones que mantenga en forma particular con políticos o funcionarios; asimismo, debe abstenerse de discutir asuntos de la entidad con dichos funcionarios.

5) Actuación del Directorio y Gerencia General

1. Actúen de modo honesto y ético, incluyendo el manejo ético de conflictos de interés, entre sus relaciones personales y profesionales, promoviendo también un comportamiento ético entre colegas y subordinados.

3. Adopte todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información material de CREDISUR y de sus clientes, que no fuere pública, obtenida o generada en ejercicio de sus funciones y para prevenir la divulgación no autorizada de tal información, salvo que así lo requiera una ley o regulación aplicable.

4. Cumpla con las leyes gubernamentales, normas y reglamentos aplicables a sus áreas de responsabilidad, como también con las normas y reglamentos de entidades reguladoras.

5. Informe sin demora cualquier posible violación a este Código de Ética a la Gerencia General y al Directorio según corresponda.

6. El Directorio y la Gerencia General serán responsables por la adhesión a este Código de Ética el resto del personal de la empresa

7. El incumplimiento de las prescripciones de este Código de Ética podrá resultar en medidas disciplinarias hasta la terminación de la relación laboral.

6) Conflictos de Intereses

6.1 Política General

31 de marzo de 2022

1. Existe un conflicto de intereses toda vez que el interés personal de algún integrante de CREDISUR pueda afectar a su objetividad profesional en el desempeño de sus funciones.

2. Todos los empleados deben evitar aquellas situaciones que presenten o puedan presentar un conflicto real o aparente, entre sus intereses personales y el interés de CREDISUR

6.2 Reporte de conflictos de intereses o desvíos

1. Los empleados deberán comunicar a CREDISUR en forma inmediata lo siguiente:

- Las situaciones que puedan constituir un conflicto de intereses
- Los hechos que perjudiquen o sospechen que puedan perjudicar a CREDISUR
- Los hechos que se opongan a los principios de este Código

2. Dicha comunicación podrá ser cursada a su superior jerárquico.

3. Las personas destinatarias de comunicaciones relacionadas con preocupaciones legítimas sobre posibles incumplimientos de normas legales o principios éticos deberán preservar el anonimato de la persona comunicante.

7. Deber de Confidencialidad

1. En CREDISUR se guardará reserva y confidencialidad respecto de la información vinculada con sus clientes y las operaciones que éstos desarrollen, en los términos de la legislación vigente.

2. Los empleados no deberán utilizar para beneficio personal la información relacionada con cualquier aspecto de la actividad comercial de CREDISUR, o la información obtenida como resultado de la relación con el mismo.

3. Todos los empleados deben observar el uso confidencial de la información interna de CREDISUR evitando comentarios a clientes o personal externo, así como de la información obtenida de terceros como consecuencia del desempeño de sus funciones.

8. Uso de Software

1. Los empleados no deberán utilizar y / o incorporar a los equipos personales (PC) de CREDISUR integrados o no a su red interna, programas de computación que no tengan la respectiva licencia o autorización del fabricante respectivo y que, además, no hayan sido autorizados por el administrador de la red informática debiendo notificar a CREDISUR ante el conocimiento que tengan de ese tipo de situaciones. El empleado que tuviera a su cargo el o los equipos personales en las condiciones de utilización mencionados en este punto, asume total responsabilidad por los hechos y perjuicios que pudieran corresponder.

2. Todas las claves de acceso a los sistemas informáticos son personales e intransferibles.

3. Tanto el Correo Electrónico como de la Red Internet son herramientas que CREDISUR brinda a sus colaboradores con fines laborales. Queda prohibido el envío de correos electrónicos masivos, ofensivos, con vocabulario inapropiado. Está prohibido el uso indebido de la Internet, así como la navegación en aquellos sitios que atenten contra la moral y las buenas costumbres de CREDISUR.

9. Protección de los recursos

1. Es responsabilidad de cada empleado utilizar los recursos de CREDISUR de forma eficiente y apropiada para el desempeño de su actividad profesional.

2. Los empleados deberán proteger los recursos de CREDISUR y preservarlos de usos inadecuados que puedan originar perjuicios económicos al mismo.

3. Todas las claves de acceso a lugares físicos tienen el carácter de personales e intransferibles.

10. Difusión del Código de Ética

El presente Código de Ética y conducta está a disposición en el sitio web de CREDISUR para facilitar su consulta por parte de cualquier interesado.

La gerencia general es responsable de la comunicación y aplicación de este Código.

11. Asesoramiento

Las dudas sobre la interpretación de este Código deberán ser aclaradas con el correspondiente superior jerárquico.

12. Incumplimiento de las políticas sobre conducta y conflicto de Intereses

Ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Código será pasible de la aplicación de sanciones, de acuerdo con el régimen sancionatorio establecido de CREDISUR, sin perjuicio de aquellas sanciones de carácter civil o penal que puedan corresponder de conformidad con las leyes de la República y/u otras regulaciones aplicables.